



Ciudad de México a 28 de febrero de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-XII-2025-20944

**Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos
Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "F"**
Número de trámite: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250210-7506-0751
Folio de origen: CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250122-3586-0294
Antecedente: CC-182-1987-XII
Constancia de Legitimación: 15
Sindicato de Trabajadores de Nemark
y
Nemark México, S.A.
Entidad Federativa: Nuevo León

Visto los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, se acuerda:

Derivado del acuerdo de aprobación de la consulta del **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250122-3586-0294**; y habida cuenta la consulta realizada el día **06 de febrero de 2025**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada, bajo protesta de decir verdad, por el **Sindicato solicitante** y corroborado por la **Coordinación General de Verificación** arrojó los resultados siguientes:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a votar	8,574
Total, de votos emitidos	6,103



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250210-7506-0751-4
Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena
Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.
Fecha y Hora de Certificación: 28 de febrero de 2025 14:04:49
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
685110c0fe80ea9487551e2755b78450e431c5028054382155c3726c05abad5e3c0cd859e2dcabba5aacae0e556e673ce910
739af8af337efa783fb5287f288430c36b77b2870af8797c1c2a6068c66ead9747c79f5a4a08e7f2d5aa5df4b25dd79080aa
957939c48a3d82e4a6f2381d4b95a19b81b3f27be1561507a69bf360ef5d1dc8572b0b1e21aef50f94c3166dc371533c3a9
72b6ecdff142ad290301021c8c2e36ada303a3cfd1b6e50d959f7dcd6af3b5a5b079b4295263c3371a72804181bebfafb329
e69245dad7c6ce5200b2d35ab06e61e40856d1c44b09d10a3597a9e046f049b1a8f94d96a4dfc5500c149328e5612fa07e3c
ea2d4b12a271



Votos a favor de la aprobación del convenio de revisión	5,767
Votos en contra de la aprobación convenio de revisión	315
Votos válidos	6,082
Votos nulos	21
Total de boletas no utilizadas	2,398

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el sindicato solicitante, se acredita que la **mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta, aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatare que de **6,103 (seis mil ciento tres) votos emitidos, 5,767 (cinco mil setecientos sesenta y siete) votaron a favor**, lo que representa un **94% (noventa y cuatro por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250210-7506-0751-4
Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena
Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.
Fecha y Hora de Certificación: 28 de febrero de 2025 14:04:49
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
685110c0fe80ea9487551e2755b78450e431c5028054382155c3726c05abad5e3c0cd859e2dcabba5aacae0e556e673ce910
739af8af337efa783fb5287f288430c36b77b2870af8797c1c2a6068c66ead9747c79f5a4a08e7f2d5aa5df4b25dd79080aa
957939c48a3d82e4a6f2381d4b95a19b81b3f27be1561507a69bf360ef5d1dc8572b0b1e21aef50f94c3166dc371533c3a9
72b6ecd142ad290301021c8c2e36ada303a3cdd1b6e50d959f7dcd6af3b5a5b079b4295263c3371a72804181bebfafb329
e69245dad7c6ce5200b2d35ab06e61e40856d1c44b09d10a3597a9e046f049b1a8f94d96a4dfc5500c149328e5612fa07e3c
ea2d4b12a271



Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, se **resuelve**:

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250122-3586-0294**, a través del cual es aprobado el **Convenio de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo**, por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha**.

Es dable precisar que, en la **versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar** que, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *"El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento."*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Finalmente, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250210-7506-0751-4
Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena
Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.
Fecha y Hora de Certificación: 28 de febrero de 2025 14:04:49
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
685110c0fe80ea9487551e2755b78450e431c5028054382155c3726c05abad5e3c0cd859e2dcabba5aacae0e556e673ce910
739af8af337efa783fb5287f288430c36b77b2870af8797c1c2a6068c66ead9747c79f5a4a08e7f2d5aa5df4b25dd79080aa
957939c48a3d82e4a6f2381d4b95a19b81b3f27be1561507a69bf360ef5d1dc8572b0b1e21aef5f0f94c3166dc371533c3a9
72b6ecdff142ad290301021c8c2e36ada303a3cdd1b6e50d959f7dcd6af3b5a5b079b4295263c3371a72804181bebfafb329
e69245dad7c6ce5200b2d35ab06e61e40856d1c44b09d10a3597a9e046f049b1a8f94d96a4dfc5500c149328e5612fa07e3c
ea2d4b12a271



sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los **artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo**, así como los artículos **243 y 247 del Código Penal Federal**.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, **Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena, Coordinadora General Territorial del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan en el **Titular de la Coordinación General Territorial** las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en correlación al artículo 25 fracción XII del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como en las disposiciones normativas invocadas y en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.

CVRP/EAPM/HFG



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250210-7506-0751-4
Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena
Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.
Fecha y Hora de Certificación: 28 de febrero de 2025 14:04:49
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
685110c0fe80ea9487551e2755b78450e431c5028054382155c3726c05abad5e3c0cd859e2dcabba5aacae0e556e673ce910
739af8af337efa783fb5287f288430c36b77b2870af8797c1c2a6068c66ead9747c79f5a4a08e7f2d5aa5df4b25dd79080aa
957939c48a3d82e4a6f2381d4b95a19b81b3f27be1561507a69bf360ef5d1dc8572b0b1e21aef50f94c3166dc371533c3a9
72b6ecdf142ad290301021c8c2e36ada303a3cfd1b6e50d959f7dcd6af3b5a5b079b4295263c3371a72804181bebfafb329
e69245dad7c6ce5200b2d35ab06e61e40856d1c44b09d10a3597a9e046f049b1a8f94d96a4dfc5500c149328e5612fa07e3c
ea2d4b12a271